



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

que los daños y perjuicio q' resulten sean y corran de cuenta de quien hayaluzan.

El señor D. Josef Parzatoro Jurado, se conformo con esta proposicion, y reitero lo mismo q' contiene.

Y la Ciudad acordare votar en el suunto, y se executio en la forma sig'te.

El señor Dn Mateo de Zerrallos de nro d'po es su voto aprueba como aprueba la fianza q' se le ha presentado para el reguino del Abasto de Azete alcango de Dn Diego Sanchez y nro Dn.

El señor Dn Juan, Antonio Sanobal lo mismo.

El señor D. Diego Pareja y la condona. Dijo que en atenzion a que d'ha fianza es con reguina, y que debe el Dn. de cartax para la reguina de la Bodega, en conuiderazion a ello, y a que el que dize esta para manchar a Cartaxena. Desde luego la aprueba.

El señor D. Juan, Manresa es su voto que no la aprueba por aora respecto a no venir conforme a lo anteriormente acordado.